I.2.19 Acuerdo 19/ CG 16-07-15 por el que se aprueba el Convenio Específico entre la Universidad Autónoma de Madrid y la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE (Ecuador) para el "Curso en Geopolítica: Democracia y Orden Mundial", 2ª edición.

CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID, DE ESPAÑA Y LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS – ESPE, DEL ECUADOR

Intervienen en la celebración del presente convenio específico de cooperación interinstitucional por una parte, la Universidad Autónoma de Madrid, entidad de Derecho Público del Reino de España, en adelante, la UAM, legalmente representada por su Vicerrectora de Relaciones Internacionales Dña. Amaya Mendikoetxea Pelayo, debidamente autorizada en virtud de la delegación de competencias otorgada por Resolución Rectoral de 10 de abril de 2015 (B.O.C.M. de 17 de abril); y por otra parte, la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, en adelante, la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, legalmente representada por el señor General de Brigada Roque Moreira Cedeño; quienes libre y voluntariamente, acuerdan celebrar el presente convenio específico, al tenor de las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

- La Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, es una institución de educación superior, con personería jurídica, de derecho público y sin fines de lucro; con autonomía académica, administrativa, financiera, orgánica y patrimonio propio. El domicilio de la Universidad está en Quito y la matriz principal en el Campus de Sangolquí, con extensiones en Latacunga, Salinas, Guayaquil, Santo Domingo de los Tsáchilas y Galápagos, se rige por la Ley Orgánica de Educación Superior LOES y su reglamento, otras leyes conexas, el Estatuto aprobado mediante resolución RPC-SO-24-N248-2013, por el Consejo de Educación Superior el 26 de junio de 2013, los reglamentos expedidos de acuerdo con la Ley y las normas emitidas por sus órganos administrativos y autoridades.

- La UAM, es una entidad de Derecho Público con personalidad jurídica y patrimonio propios, constituida por Decreto-Ley 5/1968, de 6 de junio (B.O.E de 7 de junio de 1968), a la que corresponde, en el ámbito de sus competencias, el servicio público de la educación superior mediante la investigación, la docencia y el estudio.
- La UAM y la ex Escuela Politécnica del Ejército, suscribieron un Convenio Marco de Cooperación el 28 de Abril de 2011, que se encuentra vigente y cuyo objetivo es organizar, desarrollar proyectos y actividades de interés para ambas instituciones en el ámbito académico, de la ciencia y la tecnología. En concordancia la cláusula tercera de dicho convenio, los programas específicos de trabajo deberán estar amparados por un convenio específico.

- Mediante autorización No. RPC-SO-39-No.403-2013 del 09 de octubre del 2013, el Consejo de Educación Superior del Ecuador (CES) aprobó el programa de maestría en "Estrategia Militar Marítima". Dentro de dicho programa se contempla la realización de una gira técnica en el exterior, que incluye un curso sobre "Geopolítica: Democracia y Orden Mundial", cuya duración será de 32 horas.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETIVO DEL CONVENIO

El objetivo del presente convenio específico es desarrollar el "Curso en Geopolítica: Democracia y Orden Mundial", en las instalaciones de la UAM, España, como parte del programa de Maestría en "Estrategia Militar Marítima", que será impartido para 32 estudiantes de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE del Ecuador. El curso pretende capacitar a los maestrantes en el conocimiento de la geopolítica desde las nuevas concepciones mundiales, regionales, la democracia y la paz mundial, desde una posición directiva estratégica, fundamentada en los niveles del proceso militar.

El curso abordará los siguientes temas: fundamentos teóricos de Geopolítica, visualización el Nuevo Orden Mundial, fronteras, ideologías, importancia del espacio territorial, lógica del conflicto, distribución del territorio y tiempo, poder político y soberanía, Estado su ciclo vital, nacimiento, crecimiento y muerte, poder, identidad y cultura, geopolítica global en el siglo XXI y su poder, demografía, geografía y economía.

CLÁUSULA TERCERA: EJECUCIÓN

- El "Curso en Geopolítica: Democracia y Orden Mundial" que realizarán los alumnos de la Maestría en "Estrategia Militar Marítima" de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE del Ecuador, se ejecutará los días 01,02,03 y 04 de junio del 2015, en un periodo de 32 horas presenciales, distribuido en 4 días y 8 horas diarias. Los alumnos deberán presentar trabajos autónomos (investigaciones, foros, debates, lecturas) y una evaluación final o un proyecto (ensayo).
- El Coordinador Académico designado por la UAM determinará los profesores correspondientes que impartirán dicho curso, quienes disponen de un título de cuarto nivel a nivel doctoral, y forman parte del cuerpo docente de la Facultad de Filosofía de la UAM.
- Aquellos estudiantes que cumplan los requerimientos académicos y cuenten con una asistencia superior al 80% recibirán el Certificado Académico de aprobación del curso, extendido por la UAM.
- El lugar en el que se dictará el Programa será en la sede de la UAM, en la ciudad de Madrid, España. Los estudiantes podrán hacer uso de la biblioteca y de otras instalaciones que la UAM considere necesario para la realización del curso.
- El grupo de alumnos está conformado por 32 estudiantes, quienes cubrirán todos los gastos de pasajes, impuestos de entrada y salida, hospedaje, libros, gastos personales, entre otros.
- Un coordinador y/o directivo de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE acompañará a los estudiantes en su estadía en Madrid, quien participará en el desarrollo logístico y académico del curso y sus gastos serán cubiertos por la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE.

CLÁUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

OBLIGACIONES DE LA UAM

Designar a los docentes que impartirán el curso y proveer de material bibliográfico, durante los días en que se lleve a cabo el curso.

- Emitir los certificados de aprobación y la liquidación de gastos correspondientes, a satisfacción de las partes, con la evidencia legalmente documentada, que serán enviados a la Universidad de las Fuerzas Armadas, hasta 30 días posteriores, una vez concluido el curso.

OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS – ESPE

- Cancelar a la UAM el valor total por el curso en el exterior, es decir 10.000,00 USD (diez mil dólares), considerados al tipo de cambio vigente del euro al momento de la firma de este convenio.

CLÁUSULA QUINTA: ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISIÓN DEL CONVENIO

A fin de realizar la coordinación y seguimiento de las actividades que se desarrollaren para efectos del presente convenio específico, las partes delegan a los siguientes funcionarios:

- Por parte de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, el Sr. Crnl. (SP) Edgar Aráuz Sánchez, Coordinador MEMM, Departamento de Seguridad y Defensa.
- Por parte de la UAM, el Sr. Dr. Valerio Rocco, Coordinador del Master en Filosofía de la Historia.

CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONVENIO

El presente convenio tendrá una duración de sesenta días contados a partir de la fecha de suscripción.

CLÁUSULA SÉPTIMA: CONTROVERSIAS

En caso de surgir controversias derivadas de la interpretación, ejecución y cumplimiento del presente convenio específico, las partes acuerdan su resolución de manera amigable; y en caso de ser necesario, someterse a un Tribunal Arbitral, según se establece en la cláusula DÉCIMA PRIMERA, del Convenio Marco de Cooperación el 28 de Abril de 2011, al amparo del cual se suscribe el presente Convenio Específico. 4

Para constancia de lo convenido, las partes firman el presente documento por triplicado, de igual valor y tenor, a los 15 días del mes de mayo de 2015.

Por la Universidad Autónoma de Madrid
Dña. Amaya Mendikoetxea Pelayo
Vicerrectora de Relaciones Internacionales
P.D del Rector
(Resolución de 10.04.15,
B.O.C.M de 17.04.15)

Por la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE
Roque Moreira Cedeño
General de Brigada
RECTOR